

# CONVO CATO RIAS

2021



Cultura



La Secretaría de Cultura  
del Gobierno del Estado de Jalisco  
a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico por conducto de su Jefatura de  
Multidisciplina y Diseño y el Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes a través  
de la subcuenta FOCULTA emiten la presente

## CONVOCATORIA

### HORIZONTES JALISCO

## PRESENTACIÓN

Esta convocatoria otorga estímulos para el desarrollo de proyectos culturales innovadores, que propongan procesos y/o metodologías eficientes de organización, distribución y socialización de la cultura a través de la investigación y el trabajo interdisciplinario para su distribución digital, bajo un modelo de mentorías, entendidas éstas como: sesiones de asesoría y acompañamiento profesional entre beneficiario y mentor; y un modelo de talleres y cursos impartidos por especialistas.

La convocatoria contempla tres categorías de participación: **Desarrolladores de proyectos, Responsables de mentorías y Talleristas.**

## ÍNDICE

### CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio(s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos
- XIV. Glosario
- XV. Requerimientos técnicos

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** El proyecto **HORIZONTES JALISCO** consiste en los beneficios económicos y materiales que otorgará la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA** y el Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, en lo sucesivo **EL FIDEICOMISO** a profesionales del sector cultural de Jalisco que deseen participar desarrollando un proyecto en las siguientes categorías: **desarrollo de proyecto** o bien, profesionales de nacionalidad mexicana asesorando un proyecto a través de **mentorías**, o también como **tallerista** al impartir contenidos detallados en el **capítulo III, DISPOSICIÓN SÉPTIMA**. Durante 4 (cuatro) meses, se llevará a cabo el proceso de mentorías con el propósito de guiar y acompañar el desarrollo del proyecto; éste deberá centrarse en una o más de las 3 (tres) temáticas establecidas.

**SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: **CAPÍTULOS** (*Números romanos*), **DISPOSICIONES** (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), **PÁRRAFOS\***, **FRACCIONES\*** (*romanos*) e **INCISOS\*** (*con letra minúscula*). (\*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará marcada en cursiva y con un asterisco al lado de la palabra o concepto.

**TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES:** A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de **INDIVIDUOS** a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de **PERSONAS**. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

## CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

**CUARTA.-** Los *beneficios\** que se aportan para dar cumplimiento a la presente convocatoria serán los siguientes:

### **I. DESARROLLO DE PROYECTO:**

- a) **ECONÓMICO:** En recepción de estímulo para el desarrollo de un proyecto.
- b) **FORMAL:** En el asesoramiento por una persona mentora asignada durante un periodo de 4 (cuatro) meses.

### **II. MENTORÍAS:**

- a) **ECONÓMICO:** En recepción de estímulo para otorgar mentorías en un periodo de 4 (cuatro) meses.
- b) **FORMAL:** En la asignación de un proyecto para otorgar asesoramiento por medio de un programa de mentorías.

### **III. TALLERISTA:**

- a) **ECONÓMICO:** En recepción de estímulo para el desarrollo de mínimo un taller de entre 6 (seis) y 12 (doce) horas de duración.

#### QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN:

Para dar cumplimiento a la presente convocatoria, se ejercerán recursos públicos en concepto de **ESTÍMULO** en 3 (tres) diferentes categorías:

**CATEGORÍA 1. “Desarrollo de proyecto”**, consistente en 25 (veinticinco) estímulos de **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** cada uno.

**CATEGORÍA 2. “Mentorías”**, consistente en 25 (veinticinco) estímulos de **\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)** cada uno.

**CATEGORÍA 3. “Tallerista”**, consistente en 20 (veinte) estímulos de **\$18,750.00 (dieciocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** cada uno.

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria a distribuir es de **\$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)**

Partida Presupuestal Afectada: **4424** “Ayudas a proyectos culturales y artísticos”.

| UP | UR  | UEG | PP  | COMPONENTE | PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA |   |
|----|-----|-----|-----|------------|-------------------------------|---|
| 13 | 083 | 452 | 445 | 05         | <b>7511</b>                   | Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo |
|    |     |     |     |            | <b>4424</b>                   | “Ayudas a proyectos culturales y artísticos”.   |

NOTA: La partida **7511** corresponde a inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo cuya desagregación corresponde a la partida **4424**.

\* Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.

### CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

#### SEXTA.-

**I.-** Podrán participar mayores de edad, personas profesionales de las artes en cualquiera de sus disciplinas, gestores, mediadores culturales.

**II.-** La participación podrá ser de manera individual o colectiva.

**III.-** Las categorías: **Desarrollo de Proyecto** y **Mentorías**, participarán de forma conjunta (pares) en los términos y especificaciones señalados en la presente convocatoria.

#### SÉPTIMA.- CATEGORÍAS.

**I.** Se beneficiarán proyectos propuestos en la categoría de **DESARROLLO DE PROYECTO** que se relacionen a una o más de las siguientes temáticas:

**a)** *Transición digital de la cultura:* Considerando los retos que ha representado el COVID-19 y las limitaciones en la presencialidad, en esta categoría se benefician proyectos que adoptan tecnologías y medios digitales para el desarrollo, experiencia y exposición de la cultura. Aquí entran proyectos de distribución (ejemplo: podcasts, streaming, realidad

aumentada), exposiciones híbridas, modelos y plataformas para facilitar el acceso a públicos y colaboraciones remotas.

**b) Patrimonio abierto:** proyectos que permiten el acceso libre, la promoción y sensibilización del patrimonio cultural de Jalisco (material e inmaterial) en formatos accesibles, didácticos, fáciles de navegar (híbridos y/o digitales) y que tomen provecho de las tecnologías actuales.

Para efectos de interpretar el párrafo anterior, se estará a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios que dispone lo siguiente:

*“...Artículo 2. El Patrimonio Cultural del Estado está constituido por elementos y manifestaciones materiales e inmateriales de la actividad humana y del entorno natural, a los que los habitantes de la entidad, por su significado y valor, les atribuyen importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, natural, literaria, artística, arqueológica, antropológica, paleontológica, etnológica, arquitectónica, industrial y urbana...” (sic)*

**c) Innovación en modelos de trabajo:** Proyectos que optimizan la creación y proponen métodos eficientes de organización para mejorar la gestión de proyectos culturales. En esta categoría entran propuestas que impulsan metodologías, manuales y/o herramientas que efficienten la gestión del tiempo, la comunicación entre equipos y los procesos de trabajo.

**II.** Se beneficiarán como responsables de **Mentorías** a personas identificadas como profesionistas, personas activas de las comunidades culturales, académicas y de diversos sectores relacionados, por ejemplo: especialistas en economías creativas y culturales; especialistas en la producción y la gestión; especialistas en innovación, ciencia y tecnología; especialistas en diseño de servicios, diseño de experiencia de usuario (UX), diseño digital; especialistas en curaduría, exposiciones, manejo de colecciones, entre otros.

**III.** Se beneficiarán como **Talleristas** a que propongan cursos o talleres de entre 6 (seis) y 12 (doce) horas de duración cada uno, pudiendo estar el contenido dividido en sesiones y se deberá vincular como complemento formativo a temas de utilidad a las temáticas mencionadas en el primer apartado de este capítulo, como lo pueden ser: metodologías de trabajo ágiles, diseño de servicios, análisis de usuario, diseño centrado en el humano, etnografía, diseño de experiencias, servicios digitales para la cultura, optimización de software, tecnología, entre otras cosas. El jurado podrá elegir un curso por persona. Será posible ser beneficiario como mentor y tallerista en la misma convocatoria.

## **OCTAVA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.-**

Quienes deseen participar en la presente convocatoria, podrán hacerlo siempre y cuando se ajusten a las siguientes bases:

### **I. Desarrollo de Proyecto**

**a)** Podrán participar todas las personas profesionistas o estudiantes involucrados en las economías creativas, culturales y artísticas, personas físicas o jurídicas con capacidad legal para contratar y obligarse, radicadas en el Estado de Jalisco.

**b)** La persona interesada o su representante, deberá tener registro como persona física y/o jurídica, vigente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de

Administración Tributaria (SAT); en caso de participar como persona jurídica, el beneficiario deberá aparecer en el acta constitutiva o bien, contar con poder notariado.

**c)** Se deberá adjuntar currículum vitae y enlace(s) que muestren su trabajo (portafolio, sitio web propio, entre otros).

**d)** Elaborar un proyecto que incluya los siguientes puntos:

**d.1.** Descripción general del proyecto, justificación y antecedentes y relación del proyecto con las temáticas estipuladas.

**d.2.** Objetivos específicos, actividades a desarrollar, cronograma y etapas del proyecto durante los meses de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno) a abril de 2022 (dos mil veintidós), conceptos de uso del recurso y entregables finales.

**d.3.** Quien se encuentre entre quienes fueron seleccionados como beneficiarios se obliga a desarrollar y evidenciar sus procesos antes del 15 (quince) de abril del 2022 (dos mil veintidós).

**e)** Comprometerse a cumplir con las sesiones de mentorías con quien resulte ser asignado por el jurado.

## **II. Responsables de Mentorías**

**a)** Podrán participar todas las personas profesionistas involucradas en las economías creativas, culturales y artísticas, especialistas en tecnología, derechos culturales, diseño de servicios, diseño UX, entre otras; personas jurídicas o físicas mayores de edad, radicadas en México con el compromiso de enfocar su mentoría a proyectos que prioricen las manifestaciones culturales en el estado de Jalisco, dentro del marco de la presente convocatoria.

**b)** La persona interesada o su representante, deberá tener registro como persona física y/o jurídica, vigente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

**c)** Se deberá acreditar experiencia previa en consultoría, asesoramiento, cátedra o mentoría en las economías creativas, culturales o artísticas.

**d)** Compromiso expreso de cumplir con 30 (treinta) horas de mentorías a un proyecto beneficiario, siendo la distribución de tales horas responsabilidad de la persona mentora y quien le haya sido asignada como responsable de su mentoría.

**e)** Firmar un documento entre mentor y desarrollador de proyecto donde se den por enterados de que el cumplimiento de las sesiones, la relación mentor-desarrollador de proyecto y la entrega mensual de los reportes de cada uno es su entera responsabilidad.

**f)** La persona que aplica como responsable de la mentoría deberá adjuntar su currículum vitae y un enlace que considere de interés para mostrar su trabajo (portafolio, sitio web propio, entre otros).

**g)** Las sugerencias de los pares mentor-desarrollador de proyecto se llevará a cabo por las Jefaturas de áreas especializadas en las disciplinas creativas de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de **LA SECRETARÍA**, según el análisis de los proyectos y los perfiles de mentores; estas sugerencias deberán ser avaladas por un jurado externo, quien a su vez, establecerá mentores suplentes.

**h)** En caso de tener alguna inconformidad con el proyecto al que fue emparejado, se podrá rechazar el estímulo y se procederá a asignar a otro mentor de una lista de mentores suplentes que el jurado establezca. Esta asignación de mentor suplente la realizará la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de **LA SECRETARÍA**.

### **III. Tallerista**

**a)** Podrán participar las personas especialistas en metodologías de trabajo ágiles, diseño de servicios, diseño UX, derechos digitales, nuevos modelos de trabajo y cualquier área que tenga relación con las temáticas de la presente convocatoria; personas jurídicas o físicas mayores de edad, radicadas en México y cuyo taller o contenidos formativos prioricen las manifestaciones culturales en el estado de Jalisco, dentro del marco de la presente convocatoria.

**b)** La persona interesada o su representante, deberá tener registro como persona física y/o jurídica, vigente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

**c)** Se deberá acreditar experiencia previa en cátedra o impartición de cursos o talleres relacionados a su área de conocimiento y desempeño profesional.

**d)** Desarrollar el taller/curso propuesto en el formulario de registro ubicado en el **CAPÍTULO V, DISPOSICIÓN DÉCIMA** antes del **15 (QUINCE) de ABRIL de 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**.

**e)** La persona que aplica como tallerista deberá adjuntar su currículum vitae y enlace(s) que considere de interés para mostrar su trabajo (portafolio, sitio web propio, entre otros).

Todos los beneficiarios, en todas las categorías, deberán comprometerse a realizar la actividad a manera de retribución social que señalaron en el formulario de registro ubicado en la **DISPOSICIÓN DÉCIMA**.

### **CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN**

**NOVENA.** No podrán participar proyectos que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

**I.-** Que incluyan personal de **LA SECRETARÍA** o **EL FIDEICOMISO**, ni servidores públicos adscritos a Gobiernos Municipales, Estatales y/o al Gobierno Federal.

**II.-** Que participe(n) alguna persona o personas que pudieran tener algún conflicto de interés en virtud de su relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, vínculo de matrimonio o concubinato, o relaciones laborales o de negocios con servidores públicos de **LA SECRETARÍA** o **EL FIDEICOMISO**.

**III.-** Las que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria y que no integren la documentación requerida. Bajo ninguna circunstancia, se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

**IV.-** Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA** o **EL FIDEICOMISO** en cualquiera de sus programas, incluyendo aquellos en los que se utilizan recursos federales.

**V.-** Las personas beneficiadas como desarrolladores de proyecto en Horizontes Jalisco 2020, podrán aplicar solo como mentores o talleristas en esta edición; las personas seleccionadas como mentores en Horizontes Jalisco 2020, podrán participar en esta edición en cualquier categoría.

## CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

### DÉCIMA.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

I. Las personas interesadas en participar en la categoría de **Desarrollo de Proyecto** deberán ingresar al formulario de aplicación [aquí](#) y llenar el formato de inscripción en línea con la siguiente información:

- a) Nombre completo de la persona responsable del proyecto.
- b) Sector de las economías creativas al que pertenece.
- c) Copia de Identificación Oficial Vigente.
- d) Currículum Vitae en PDF.
- e) Constancia de situación fiscal (no mayor a 2 dos meses de antigüedad).
- f) Comprobante de domicilio que acredite residencia en Jalisco (no mayor a 2 (dos) meses de antigüedad, que coincida con la dirección de la constancia de situación fiscal).
- g) Contestar los incisos estipulados en el formulario con la siguiente información:
  - Nombre del Proyecto
  - Descripción general del proyecto.
  - Justificación y antecedentes.
  - Relación del proyecto con las temáticas estipuladas.
  - Objetivos específicos.
  - Actividades a desarrollar, cronograma y etapas del proyecto.
  - Conceptos de uso del recurso.
  - Tipo de evidencias que serán entregadas como parte del reporte final que será solicitado para comprobar el correcto cumplimiento de los objetivos: fotografías, videos, relatorías, descripciones detalladas, renders, entre otros.
  - Mencionar si el proyecto es nuevo o ya cuenta con trayectoria previa.
- h) Tipo(s) de mentoría(s) que requiere el proyecto.
- i) Enlace(s) que la persona responsable considere de interés para mostrar su trabajo o proyecto (portafolio, sitio web propio, entre otros).
- j) Selección de la actividad de retribución social que se compromete a realizar en caso de ser beneficiario.

II. Las personas interesadas en participar como **Responsables de Mentorías** deberán ingresar al formulario de aplicación [aquí](#) y llenar el formato de inscripción en línea con la siguiente información:

- a) Nombre completo de la persona responsable.
- b) Copia de Identificación Oficial Vigente.
- c) Currículum Vitae en PDF (Máximo 2 cuartillas).
- d) Constancia de situación fiscal (no mayor a 2 dos meses de antigüedad).
- e) Comprobante de domicilio (no mayor a 2 (dos) meses de antigüedad, que coincida con la dirección de la constancia de situación fiscal).
- f) Contestar los incisos estipulados en el formulario con la siguiente información:
  - Experiencia previa en consultoría o asesoramiento en las economías creativas, culturales o artísticas.
  - Temáticas y sector de interés.
  - Experiencia profesional: temáticas de expertise.
- h) Descripción de la actividad de retribución social que se compromete a realizar en caso de ser beneficiario.
- i) Enlace(s) que la persona responsable considere de interés para mostrar su trabajo (portafolio, sitio web propio, entre otros).
- j) Selección de la actividad de retribución social que se compromete a realizar en caso de ser beneficiario.



III. Las personas interesadas en participar como **Talleristas** deberán ingresar al formulario de aplicación [aquí](#) y llenar el formato de inscripción en línea con la siguiente información:

- a) Nombre completo de la persona responsable.
- b) Área de especialidad.
- c) Copia de Identificación Oficial Vigente.
- d) Currículum Vitae en PDF.
- e) Constancia de situación fiscal (no mayor a 2 dos meses de antigüedad).
- f) Comprobante de domicilio (no mayor a 2 (dos) meses de antigüedad, que coincida con la dirección de la constancia de situación fiscal).
- g) Enlace(s) que la persona responsable considere de interés para mostrar su trabajo (portafolio, sitio web propio, entre otros).
- h) Mínimo 1 (una), máximo 3 (tres) opciones de curso/taller enfocado a los beneficiarios de Horizontes Jalisco y al sector de las economías creativas, especialmente pensadas en el fortalecimiento de habilidades en: digitalización de las artes y la cultura (ejemplo: servicios digitales, optimización de software, tecnología), gestión de equipos de trabajo (ejemplo: metodologías de trabajo ágiles, gestión de proyectos y similares) y mejora de la experiencia (ejemplo: diseño de servicios, análisis de usuario, etnografía y similares). El curso o taller deberá detallar, además de los temas a tratar: cantidad y duración de sesiones, cantidad máxima de participantes, actividades a realizar, entre otras cosas que el aplicante considere relevante incluir.
- i) Señalar en formulario si autoriza a **LA SECRETARÍA** subir a su cuenta de Youtube el video o los videos del curso/taller que imparta en caso de ser seleccionado(a) para que personas puedan ver dicho contenido sin fines lucrativos. Se tendrá especial consideración por aquellos cursos/talleres que autoricen este apartado. **NOTA IMPORTANTE:** Para el caso de que se utilice material cuya titularidad de derechos de autor o de patentes corresponda a terceros, deberá hacerlo saber a **LA SECRETARÍA** y para efectos de este inciso, acompañar la cesión de derechos o la autorización correspondiente para su libre uso, en donde se deslinde a la dependencia de cualquier controversia que se pudiera presentar sobre el particular.
- j) Descripción de la actividad de retribución social que se compromete a realizar en caso de ser beneficiario.

#### DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y VIGENCIA

I.- Las solicitudes de participación con las propuestas a presentar serán recibidas a partir de la publicación de la presente convocatoria y con fecha límite **AL 29 (VEINTINUEVE) de octubre del 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)** a las 23:59 hrs. (veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos).

\*Nota importante: la falta o irregularidad de alguno de los documentos anulará automáticamente la solicitud. De la misma manera, no se revisarán expedientes enviados fuera del horario y fecha antes señalada.

### CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

#### DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

El proceso de selección de los pares: **CATEGORÍA DESARROLLADOR DE PROYECTO** y **CATEGORÍA MENTORÍA** será el siguiente:

**Paso 1.** Las Jefaturas adscritas a la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de **LA SECRETARÍA** (Multidisciplina y Diseño, Lengua y Literatura, Teatro, Publicaciones, Danza, Música y Arte Sonoro, y Artes Audiovisuales) realizarán propuestas de pares según los perfiles que apliquen en sus áreas de competencia.

**Paso 2.** La selección final estará a cargo de un jurado integrado por 5 (cinco) especialistas con amplia experiencia trabajando en las economías creativas y culturales, quienes podrán elegir de entre los pares de trabajo establecidos en el Paso 1 o bien, establecer nuevos.

**Paso 3.** Con base en los pares de trabajo seleccionados, el jurado asignará 20 (veinte) cursos y talleres de entre todos los propuestos de la categoría **“TALLERISTAS”**.

El jurado podrá declarar desierta completa o parcialmente cualquiera de las categorías de la presente convocatoria y su decisión será inapelable.

Este proceso de selección se llevará a cabo entre el **30 (TREINTA) DE OCTUBRE** y el **20 (VEINTE) de NOVIEMBRE del año en curso**.

En **TODAS** las propuestas, se tendrán en consideración las disposiciones de la mesa de salud referente a la contingencia sanitaria COVID-19.

## CAPÍTULO VII. RESULTADOS

**DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.** Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma: **LA SECRETARÍA** publicará los resultados el día **22 (VEINTIDOS) DE NOVIEMBRE del 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)** en su página web <https://sc.jalisco.gob.mx/>.

De la misma manera, las personas físicas o jurídicas que resulten seleccionadas serán informadas directamente por correo electrónico a partir de la publicación de resultados.

## CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

**DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.** Los recursos económicos y demás beneficios objeto de la presente convocatoria se entregarán de la siguiente manera:

**I.- ECONÓMICOS.-** Para ser acreedor del recurso, la persona física o jurídica en su caso, deberá haber sido seleccionada y de manera posterior a la notificación correspondiente, entregar a **LA SECRETARÍA** el comprobante fiscal digital por la cantidad que se entrega en concepto de **ESTÍMULO**, previa firma de un convenio entre las partes. Una vez realizado lo anterior, se entregará el recurso a la brevedad **dentro del presente ejercicio presupuestal**.

El recurso sólo se podrá utilizar para gastos exclusivamente relacionados al propio desarrollo del proyecto.

**II.- FORMAL:** Una vez realizada la selección, se llevará a cabo la asesoría o mentoría según corresponda, que se materializará en la ejecución del proyecto y el inicio del programa respectivo, en los términos aprobados.

## CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

**DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN.** La ejecución del proyecto seleccionado se realizará en los términos en que fue aprobado. Para efectos de control, evaluación y seguimiento, quienes hayan resultado **beneficiarios** de categorías **DESARROLLADOR DE PROYECTO** y **MENTORÍA** deberán de entregar un reporte mensual de actividades con: fotografías, evidencias, seguimiento del programa de mentorías y demás elementos que en su momento le indique la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de **LA SECRETARÍA**; los **beneficiarios** seleccionados como **TALLERISTAS** deberán entregar evidencias fotográficas o en video del contenido impartido. Por tratarse del ejercicio de recursos públicos, toda la información relacionada con su entrega, recepción, gasto y ejecución está sujeta a las leyes que en materia de transparencia y rendición de cuentas apliquen, ya sea del orden federal, estatal o municipal, según corresponda.

## CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

**DÉCIMA SEXTA.** Quienes participen en esta convocatoria y que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos. De igual manera, quienes resulten beneficiados, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA**, que tenga relación con la sustanciación de la misma. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

- I. La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.
- II. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- III. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA**.
- IV. Las instituciones convocantes se reservan la facultad de solicitar el reintegro de los recursos entregados a los proyectos que hagan mal uso del estímulo obtenido o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria. Para tal efecto, la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de **LA SECRETARÍA** coordinará todas las acciones que sean necesarias para tal efecto.
- V. La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA**, sin embargo, éstas podrán modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, como la del virus COVID-19 o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.
- VIII.- **LA SECRETARÍA** se reserva la facultad de hacer cambios en la programación o eliminar los proyectos que hagan uso del estímulo obtenido distinto al especificado en el presupuesto o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria.

## CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/18>

**DÉCIMA OCTAVA.** Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, **el 24 (VEINTICUATRO) de SEPTIEMBRE de 2021 (dos mil veintiuno)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, 3 numeral 2, 87, 88 numeral 1 inciso a) y 89 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de

Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

#### **DÉCIMA NOVENA. NORMATIVIDAD.**

- I. Constitución Política del Estado de Jalisco
- II. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- III. Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco
- IV. Reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco
- V. Clasificador por objeto y tipo de gasto para la administración pública del Estado de Jalisco

### **CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS**

**VIGÉSIMA.** La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:  
**Dirección de Desarrollo Artístico y Cultural**  
**Secretaría de Cultura**  
(33) 3030 4500 extensión 54747  
Correo electrónico: [horizonte.sc@jalisco.gob.mx](mailto:horizonte.sc@jalisco.gob.mx)
- II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de personas con discapacidad en la vida y actividad social e institucional. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: [convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx](mailto:convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx) o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.
- III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: [quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx](mailto:quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx)

### CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (Todas las fechas del año 2021 dos mil veintiuno):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **29 (VEINTINUEVE) de OCTUBRE a las 23:59 00 horas.**
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del **30 (TREINTA) DE OCTUBRE AL 20 (VEINTE) DE NOVIEMBRE.**
- III. **RESULTADOS: 22 (VEINTIDOS) de noviembre.**
- IV. **ENTREGA DE ESTÍMULO:** Dentro del presente ejercicio presupuestal.
- V. **INICIO DE PROGRAMA DE MENTORÍAS: 6 (SEIS) de diciembre.**

### CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

**BENEFICIO (S):** Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

**ESTÍMULO:** Erogación económica que entrega **LA SECRETARÍA A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO** a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2021, por lo que ve a la partida **4424.**

### CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para tener acceso a participar en esta convocatoria, se requiere equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

**SECRETARÍA DE CULTURA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**

**MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PEREZ**  
Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco  
Presidente suplente  
del Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes

**MTRA. CLAUDIA REYES TOLEDO**  
Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico  
Secretaría de Cultura

**LIC. KASSIM ADOLFO VERA HERNÁNDEZ**  
Jefe de Multidisciplina y Diseño  
Secretaría de Cultura

**MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ**  
Jefe Jurídico  
Secretaría de Cultura